



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2023- MPF/A

Ferreñafe, 14 de setiembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTOS:

La Carta N° 155-2023-MPF/GM, de fecha 14 de setiembre de 2023, con Expediente N° 298275 y Registro N° 540610, y la Ordenanza Municipal N° 011-2023-CMPF de fecha 13 de setiembre de 2023, que aprueba el "Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal 2023 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe", y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía;

Que, los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución de Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 119° - A de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 establece que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2023-CMPF, de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó por **MAYORIA** el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que establece en su artículo 2° la Facultad del Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cronograma para la Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal 2023 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de Ordenanza Municipal en la página web, Facebook y periódico mural.	14 de setiembre 2023	Relaciones Publica – UTIC - MPF
Invitación a autoridades de la Provincia de Ferreñafe.	15 de setiembre	Relaciones Publicas
Publicación de decreto Municipal en la página web, Facebook y periódico mural.	16 de setiembre 2023	Relaciones Publica – UTIC - MPF
Inscripción de participantes para registrar sus preguntas a través del formulario de la plataforma Google Meet	18 y 19 de setiembre en horario de 08:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.	UTI - MPF
RENDICION DE CUENTAS EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE		
Apertura de ceremonia	22 de setiembre 2023 Hora: 07:00 – 07:10 p.m.	Moderador MPF
Inicio de Exposición de Rendición de Cuentas	22 de setiembre 2023 Hora: 07:10 – 07:50 p.m.	Alcalde Provincial
Inicio de rueda de preguntas registradas en la fecha y la modalidad establecida	22 de setiembre 2023 Hora: 07:50 – 08:40 p.m.	Alcalde Provincial y Equipo Gerencial
Levantamiento de Acta y cierre de la Rendición de Cuentas	22 de setiembre 2023 Hora: 08:40 p.m.	Moderador

ARTICULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Primera Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal 2023 – 2026, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, de acuerdo a lo establecido en el "Cronograma antes mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2023-CMPF, de fecha 13 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Relaciones Publicas y al Equipo Técnico para su conocimiento y fines correspondientes

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

 U.C. Polanski Carmona Cruz
 ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe